



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 07 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 789-2015-GAF-MDE/LC del Gerente de Administración y Finanzas CPC. Wilber Latorre Florez, Exp. Adm N° 10870 de fecha 07 de julio del 2015 presentado por la Sra. Andrea Quispe Condori, Resolución de Alcaldía N° 244-2015-A-MDE/LC de fecha 25 de mayo del 2015, mediante el cual se aprueba otorgar apoyo económico el mismo que estará destinado para cubrir gastos de salud,;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 244-2015-A-MDE/LC de fecha 25 de mayo del 2015, se aprobó otorgar apoyo económico el mismo que estará destinado para cubrir gastos de salud, otorgándole al Sr. Demetrio Villasante Palma, el monto de S/. 1, 000.00 (Un mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Exp. Adm N° 10870 de fecha 07 de julio del 2015, la Sra. Andrea Quispe Condori, solicita el cambio de cheque girado a nombre del quien en vida fue el Sr. Demetrio Villasante Palma, esposo de la solicitante, quien manifiesta que se le otorgo apoyo económico para cubrir los gastos de salud, pero en el transcurso del trámite de dicho apoyo, su esposo falleció, y teniendo la necesidad de cubrir los gastos de sepelio que aún debe, solicita el cambio del cheque, y con Informe N° 789-2015-GAF-MDE/LC el Gerente de Administración y Finanzas, indica que el cambio de cheque solicitada por la Sra. Andrea Quispe Condori, no es competente para dicho cambio, y debiendo de proceder la modificación de la Resolución de Alcaldía;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 244-2015-A-MDE/LC de fecha 25 de mayo del 2015, en merito a los considerandos expuestos, y otorgar el apoyo económico a nombre de:

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	DNI N°	SOLICITA	MONTO ECONOMICO
08	Andrea Quispe Condori		24987523	Apoyo para cubrir gastos de sepelio	S/. 1000.00

ARTÍCULO 2°.-DISPONER, a la Unidad de Tesorería la anulación del Cheque N° 70305017, girado a nombre del quien en vida fue Sr. Demetrio Villasante Palma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO 4°.-NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
GAF
100
Archivo

